



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022
Proceso Verbal de Pertenencia N° 2022-00784

Téngase en cuenta que dentro del término procesal concedido se presentó escrito subsanatorio, empero, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio adiado el 12 de septiembre de 2022, toda vez, que **1)** no se allegó el certificado especial de pertenencia de que trata el numeral 5 del art. 375 del C.G.P. (el cual confunde el apoderado con el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión), y **2)** No se adecuó en debida forma la parte demandada en el asunto, pues nótese que se sigue demandando a una persona fallecida.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por **JUANA CUBILLOS DE RAPPI**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue radicada en uso de las facultades conferidas por la Ley 2213 de 2022 y en consecuencia que este despacho no cuenta con documentos originales que devolver, no se ordena el desglose. Por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales rechazadas.

TERCERO: Efectúese la respectiva compensación del asunto.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
93 hoy **19 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario